

Hoja de información: Permiso Familiar Pagado de California para familias de militares

El Permiso Familiar Pagado de California (PFL, por sus siglas en inglés) ofrece un reemplazo parcial del salario cuando necesita ausentarse de su trabajo para lo que más importa: la familia. Para los familiares de los militares, esto significa que pueden proporcionar apoyo mientras dicho familiar está desplegado en el extranjero.

¿Qué se considera despliegue?

Deployment is defined as covered active duty, a call or notice of impending covered active duty, or a rest and recuperation leave from covered active duty.

¿Qué se considera un evento aprobado?

Un evento aprobado es cualquier evento militar o una necesidad esencial que resulta del despliegue de un familiar en el extranjero. Para el PFL, el evento militar no tiene que ocurrir en California. Entre los eventos aprobados se incluyen:

- Organizar el cuidado de hijos y padres durante el despliegue.
- Ayudar a hacer arreglos legales o financieros durante el despliegue.
- Asistir a sesiones de consejería.
- Asistir al miembro del ejército durante su licencia de descanso y recuperación.
- Asistir a eventos o ceremonias patrocinados por el ejército.
- Representar al miembro del ejército en eventos federales, estatales o locales.
- Atender asuntos relacionados al fallecimiento del miembro del ejército.

La licencia de descanso y recuperación la puede tomar en cualquier lugar si puede proporcionar las órdenes para su familiar miembro del ejército que muestren la licencia de descanso y recuperación.

¿Quién es elegible?

Para ser elegible para los pagos de beneficios del PFL, debe:

- Necesitar ausentarse del trabajo para participar en el evento aprobado debido al despliegue de su familiar miembro del ejército en el extranjero. Un miembro de la familia es su cónyuge, pareja doméstica debidamente registrada, padre(s) o hijo(s).
- Haber trabajado en California y haber hecho contribuciones al Seguro Estatal de Incapacidad (SDI) (aparece como "CASDI" en la mayoría de los talones de cheques) en los últimos 5 a 18 meses.
- No haber tomado el máximo de 8 semanas del PFL en los últimos 12 meses.

El estatus migratorio o de ciudadanía no afecta su elegibilidad.

Los pagos de beneficios del PFL por asistencia militar solo están disponibles para los miembros de la familia elegibles para participar en eventos aprobados. Tales beneficios no están disponibles para el miembro del ejército.

¿Cuánto recibiré del PFL?

Usted puede recibir hasta el 70 o 90 por ciento de su salario semanal del PFL. Es posible que su empleador le permita usar vacaciones, días de enfermedad, tiempo libre pagado (PTO) u otro tipo de licencia además de los beneficios del PFL para recibir hasta el 100 cien por ciento de la paga. Puede hacer un estimado de su cantidad de beneficios semanal usando la [Calculadora de beneficios del Seguro de Incapacidad y el Permiso Familiar Pagado](http://edd.ca.gov/es/disability/PFL_Calculator_Espanol/) (edd.ca.gov/es/disability/PFL_Calculator_Espanol/).

¿Debo tomar mis beneficios de forma consecutiva?

Puede tomar el PFL de forma consecutiva o dividirlo en un período de 12 meses.

¿Cómo puedo solicitar el PFL?

Puede solicitar los beneficios presentando la *Solicitud de Beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL)* (DE 2501F/S) por internet o correo postal.

Para solicitarlo por internet, visite myEDD (myedd.edd.ca.gov). Seleccione SDI Online.

Para solicitarlo por correo postal:

- Solicite el formulario impreso llamando al 1-877-238-4373.
- Ordene el formulario impreso por internet en EDD Forms and Publications (edd.ca.gov/forms).
- Visite Comuníquese con SDI (edd.ca.gov/Disability/Contact_SDI_Espanol.htm) para obtener una lista de las oficinas cercanas a usted para que pueda pasar a recoger el formulario impreso.

Presente su solicitud a más tardar dentro de 41 después de la fecha en que comenzó su ausencia familiar. No presente la solicitud antes de su primer día de ausencia.

¿Qué información necesito para iniciar el trámite de la solicitud?

Como parte de su solicitud, debe presentar:

- El nombre del empleador.
- La fecha en que desea que comience su solicitud (el primer día de su ausencia familiar).
- Los salarios pagados (si hubiese) y el último día en que trabajó. (Parte A del formulario impreso del PFL).
- La certificación de la asistencia militar. (Parte E del formulario impreso del PFL).
- Documentación de apoyo militar, como la cobertura de servicio activo o el llamado para la cobertura de servicio activo y la documentación que respalde el evento aprobado.

El Departamento del Desarrollo de Empleo (EDD) ofrece igualdad de oportunidad al empleo, acceso a sus programas y servicios. Los servicios de asistencia para las personas con discapacidad están disponibles cuando se soliciten. Para pedir servicios, asistencia y/o formatos alternos, llame al 1-866-490-8879. Los Usuarios de TTY (teletipo), por favor, llamen al Servicio de Relevo de California al 711.